

# CONTRATO DE COMPRAVENTA

**Contrato de Compraventa** que celebran por una parte **"SEGUROS EL POTOSÍ"**, representada por **Susan Brigitte**, a quien en lo sucesivo se le llamará **"EL VENDEDOR"**; y por la otra parte el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco**, representado en este acto por el **C. Nelson González Figueroa**, la **LCOP. Jacqueline Rodríguez Grajeda**, **L.C.D. Amador Santana Jiménez** y el **L.A. Cristian Zamora Gómez**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del Municipio de El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como **"EL COMPRADOR"**; de manera conjunta serán llamadas **"LAS PARTES"**, por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes: -----

## DECLARACIONES:

**I.- DECLARA "EL VENDEDOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:** -----

**I.I.-** Su representada se dedica a la venta de seguros para vehículos. -----

**I.II.-** Cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente contrato, debido que le fue otorgado un poder amplio para representar legalmente a "Seguros el Potosí", en el presente acto, lo que acredita con el testimonio número , tomo , emitido ante la Notaría Pública número , en el Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento; asimismo, se adjunta copia de su credencial para votar con OCR: , la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento. -----

**I.III. -** Que, para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en , colonia " ", Código Postal: , en , México. -----

**I.IV.-** Que otorga la clave interbancaria: , de la Institución Bancaria , cuenta para efecto de recibir los pagos estipulados en el presente contrato, mediante transferencia bancaria. -----

**I.V.-** Que está registrado ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: -----

**I.VI. -** Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Compraventa, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. -----

# CONTRATO DE COMPRAVENTA

II.- DECLARA "EL COMPRADOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE: -----

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.IV.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.V.- Estar representado en este contrato por el **C. Nelson González Figueroa**, la **LCOP. Jacqueline Rodríguez Grajeda**, **L.C.D. Amador Santana Jiménez** y el **L.A. Cristian Zamora Gómez**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco, quienes manifiestan que cuentan con la autorización para firmar el presente instrumento, tal como consta en el acta de la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento**, celebrada con fecha 03 de marzo del 2023, en el punto **IV**, donde se aprobó llevar a cabo la compra en flotilla, la Póliza de Seguros Vehiculares del Ayuntamiento Municipal de El Limón. -----

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

II.VII. - Que está registrado ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: MLI850101G56. -----

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas. -----

# CONTRATO DE COMPRAVENTA

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

**ÚNICA:** Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** "EL VENDEDOR" mediante este acto se obliga a vender a "EL COMPRADOR", un aseguramiento para la flotilla vehicular del Ayuntamiento Municipal de El Limón, Jalisco; que se describen en la cotización número **7106**, que se anexa al presente instrumento. -----

Por su parte "EL COMPRADOR" manifiesta que es su deseo contratar el aseguramiento para la flotilla vehicular que se describe en la cotización 7106, que se agrega al presente instrumento. -----

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.** - Las Partes acuerdan que el precio total a pagar, es de: **\$163,213.16 (Ciento sesenta y tres mil doscientos trece pesos 16/100)**, en un solo pago vía transferencia electrónica de fondos en la cuenta bancaria señalada en la declaración I. IV. del presente instrumento. -----


**TERCERA. - VIGENCIA.** - El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma, concluyendo una vez que no existan obligaciones pendientes de cumplir a cargo de cualquiera de las partes, quedando expresamente señalado que máxime que la póliza del seguro tiene un periodo de vigencia anual, las obligaciones pendientes, si llegara a suscitarse algún siniestro que ocurra durante la cobertura de la misma y que no haya sido resuelto una vez que culmina la vigencia del aseguramiento de la flotilla vehicular, no podrá darse por terminada la vigencia de las obligaciones entre ambas partes, hasta en tanto no se resuelvan los posibles siniestros, en caso que se susciten. -

**CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL VENDEDOR".** -----

- a) Prestar el servicio de aseguramiento de la flotilla vehicular del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, descritos en la cotización **7106**, que se adjunta al presente contrato. -----
- b) Cumplir con todas las obligaciones descritas en el presente Contrato. -----

**QUINTA. - PENALIDAD.** - Si "EL VENDEDOR" no cumple con el aseguramiento para la flotilla vehicular, deberá reintegrar el pago efectuado por "EL COMPRADOR", además de un 10% del pago total erogado, por haber incumplido con el contrato, y "EL VENDEDOR" tendrá por residido el presente contrato sin responsabilidad para la compradora. Si "EL COMPRADOR" no cumple con el pago establecido no se realizará la cobertura de la seguridad. -----

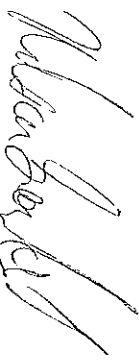
# CONTRATO DE COMPRAVENTA



**SEXTA. - AUTONOMÍA DE LAS PARTES.** - Ambas partes acuerdan y reconocen que derivado del presente contrato no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre “EL VENDEDOR” y “EL COMPRADOR”, por lo que no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de “LAS PARTES”. -----

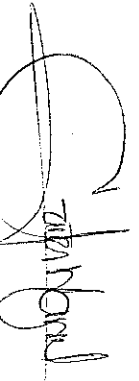


**SEPTIMA. - MISCELANEA.** -----




**a) Modificaciones.** - Ambas partes convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente contrato se hará de mutuo acuerdo y constará por escrito, firmado por sus representantes con facultades y se agregará como anexo para formar parte integrante del presente contrato. -----

**(b) Único Contrato Vigente.** - Las partes convienen que este contrato, contienen su voluntad expresa en cuanto a lo que en los mismos se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato, o arreglo en forma verbal o *escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a estos documentos deberán ser por escrito y firmadas por las partes para que tengan validez.* -----




**(c) Notificaciones.** - Las partes señalan como sus domicilios para toda clase de notificaciones, solicitudes, requerimientos, avisos, comunicaciones y en general para todos los efectos que se relacionen con el presente convenio los señalados en las declaraciones I.II y II.VI de este contrato. -----

Las notificaciones entregadas a las partes de conformidad con el presente contrato, se considerarán recibidas al ser entregadas personalmente o bien cuando se tenga evidencia fehaciente de recepción por parte del que enviara la notificación. Cualquier cambio de los domicilios señalados o de los representantes autorizados, deberá notificarse a la otra parte inmediatamente por un apoderado en la forma aquí señalada. En caso que se omita notificar el cambio de domicilio, todas las comunicaciones que se entreguen en los domicilios antes citados se entenderán válidamente efectuadas. -



**(d) Encabezados.** - Todos los encabezados de las cláusulas en este contrato han sido incluidos para conveniencia únicamente y no deberán afectar ni afectarán la interpretación y sentido de este contrato, tienen el propósito únicamente de facilitar referencia y no definen o limitan ninguno de los términos o disposición de este contrato.



**(e) General.** - Cualquier disposición de este instrumento que sea prohibida o que no se pueda ejecutar en cualquier jurisdicción por ley, será tenida, con respecto a esa jurisdicción como ineficaz en la medida de dicha prohibición o imposibilidad de

# CONTRATO DE COMPRAVENTA

ejecución, sin validar las disposiciones no afectadas de este contrato, hasta el punto que lo permita la ley aplicable. -----

**(f) Ausencia de Vicios de la Voluntad.** - Las partes se obligan de buena fe, en la forma y términos aquí estipulados y manifiestan de común acuerdo, que en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe, violencia ni coacción alguna o cualquier otra circunstancia, que dé origen a la nulidad, invalidez o inexistencia del presente contrato; por lo que renuncian a invocar su nulidad y a los plazos que la ley concede para ejercitarla. Por ello, conscientes de su alcance y fines legales, manifiestan su consentimiento y estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas estipuladas. -----

**(g) Preparación Conjunta.** - Este convenio fue preparado de manera conjunta por las partes y no por una de ellas con exclusión de la otra, ya que cada una de las partes ha tenido representación legal por un asesor de su elección para la negociación de este convenio. Por lo tanto, se considera que ha sido negociado y preparado conforme a la solicitud, dirección e interpretación conjunta de las partes en igualdad de condiciones, con el consejo y la participación del asesor legal, y se interpretará de acuerdo con sus términos sin favorecer a alguna de las partes. -----

**(h) Idioma.** - Este convenio se celebra en idioma español. -----

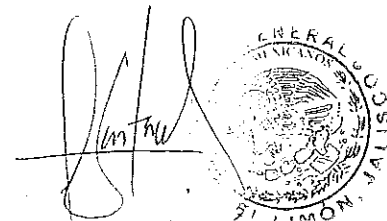
**NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de lo pactado en el presente contrato, ambas partes se someten a los juzgados de la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles. -----

Leído que fue el presente contrato y debidamente entradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman a su entera conformidad en tres tantos, ante la presencia de los testigos que dan fe de su celebración, en el Municipio de El Limón, Jalisco, 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés. -----

“EL COMPRADOR”:

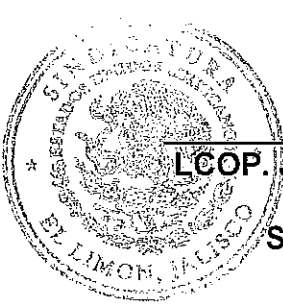


  
C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



  
L.C.D. AMADOR SANTANA JIMENEZ.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**



**LCOP. JACQUELINE RODRIGUEZ  
GRAJEDA.  
SINDICA MUNICIPAL.**



**LA CRISTIAN MANUEL ZAMORA  
GÓMEZ.  
ENCARGADO DE LA HACIENDA  
PÚBLICA MUNICIPAL.**

**"EL VENDEDOR"**

**SUSAN BRIGETTE  
SEGUROS EL POTOSÍ**

**TESTIGOS:**

**AGB. BARBARA GONZÁLEZ  
VELÁZQUEZ.**

**LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR**

*"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y Seguros El Potosí, con fecha 06 de marzo de 2023"*